

tas 239.830), equivalentes al límite mínimo del grado superior y en relación con la mitad del valor de los géneros intervenidos. Imponer asimismo sanción subsidiaria de privación de libertad.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria, en cuanto al tabaco y venta en pública subasta con respecto al resto del género.

6.º Absolver libremente a la representación legal de «Central de Automóviles, S. A.» devolviendo a la misma el coche B-618254.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique el presente, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto, en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 18 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado-Presidente.—5.896-F.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de David Colln, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 13 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 55/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Roland Bieber, don David Colln y a don José María Caballé Horta.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multas siguientes:

A don Roland Bieber, 12.000 pesetas.

A don David Colln, 20.000 pesetas.

A don José María Caballé Horta, 10.600 pesetas.

5.º Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a don Juan Carmaniu Buso.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 5 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.710-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Accesos complementarios de la Estación de Chamartín. Grupo XXXVII. Término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 de diciembre de 1969, a las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el domicilio de esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Betencourt, número 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—8.021-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Núm.	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	D. Eugenio Maluenga Pérez	En la finca	Gabriel Lobo, 44	Urbana e industrias.
2	Herederos de doña Mercedes Garrido Llanos	Santa Isabel, 1. Madrid	Gómez Ortega, 28	Urbana.
2,	D. Francisco Fernández Sánchez	Gómez Ortega, 28. Madrid	Gómez Ortega, 28	Industria de platería.
3	Herederos de doña Mercedes Garrido Llanos	Santa Isabel, 1. Madrid	Gómez Ortega, 30	Urbana.
4	D. Balbino Muñoz Muñios	Corazón de María, 3. Madrid.	Gómez Ortega, 32	Urbana.
5	D.ª Pilar García Arnaiz	General Zabala, 43. Madrid.	General Zabala, 43.	Urbana.
5,	D. Angel Olalla Moreno	Nierrenberg, 15. Madrid	General Zabala, 43.	Industria de taller de muebles y ebanistería.
6	D. Gaspar Cabello Tarazon	Doce de Octubre, 18. Madrid.	General Zabala, 45.	Urbana.
6,	D. Andrés Muñoz Arraz	Serrano, 20. Madrid	General Zabala, 45.	Industria de ferretería.
7	D.ª María Luz Silver Cerrillo	General Zabala, 59. Madrid.	General Zabala, 59.	Urbana.
8	D. Idefonso Antolín Expósito	Padilla, 51. Madrid	General Zabala, 61.	Urbana.
8,	D. Joaquín Polo Agudelo, como Gerente de «Comercial DEMPOL, S. L.»	Vinaroz, 24. Madrid	General Zabala, 61.	Industria de venta de productos químicos.
9	Señores herederos de Soletó	Gómez Ortega, 8. Madrid	Tudela, s/n.	Urbana.
10	D. Aurelio Gallarza Quemares	Suero de Quiñones, 33. Madrid	Suero de Quiñones, número 33	Urbana, industria de zapatería y peluquería.